



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ secretaria.hcdarrecifes@gmail.com



Expediente	11.506/24
Ordenanza	3.565
Sesión	3° Ordinaria
Fecha	27/03/2024

ORDENANZA Nro. 3.565 :

VISTO:

El “Convenio de Colaboración” firmado en fecha 25 de enero de 2.024, entre la empresa Cementos Avellaneda S.A., representada por los Sres. Roque Luis AMOROSO, D.N.I. 16.271.009 y Martin CASSAGNE, D.N.I. 21.477.552 y la Municipalidad de Arrecifes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Juan Fernando BOUVIER, D.N.I 24.206.960, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Empresa se compromete al retiro, procesamiento y destino de neumáticos fuera de uso y la Municipalidad al acopio, acondicionamiento y carga de camiones para su transporte y entrega; todo ello conforme el objeto, obligaciones, alcance, vigencia y demás circunstancias pactadas en el convenio de referencia.-

Que, las partes acuerdan crear una Comisión Coordinadora compuesta por un integrante titular y un suplente por cada una de ellas, con el objeto de organizar, planificar y controlar la realización y desarrollo de las acciones, tareas y acuerdos específicos necesarios para lograr el cumplimiento de los fines previstos.-

Que, el convenio tendrá vigencia de diez (10) años a partir de la fecha de la firma y a su vencimiento, se renovará de forma automática por un nuevo plazo de tres (3) años, salvo notificación fehaciente de la voluntad de no renovar, efectuada por cualquiera de las partes, con una anticipación mínima de sesenta (60) días a la fecha de finalización.

Que, cualquiera de las partes puede rescindir el convenio, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte, con una antelación mínima de sesenta (60) días, no dando lugar dicha rescisión a indemnización alguna, en razón del carácter de las contraprestaciones pactadas.-

Que, lo dispuesto mediante el referido convenio importa un inestimable beneficio para minimizar el daño ambiental que puede provocarse a través de los mencionados elementos a retirar.-

Que, el presente convenio no importa erogación alguna por parte del municipio en beneficio de la empresa contratante.-

Que, corresponde la convalidación del presente convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

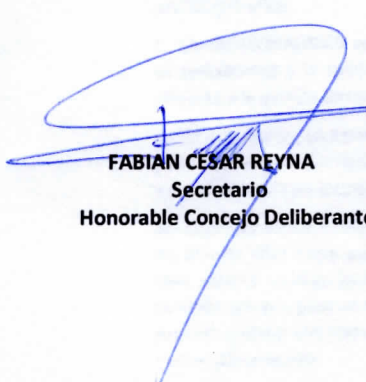
Artículo 1º: Convalídese el “Convenio de Colaboración” firmado en fecha 25 de enero de 2.024 entre la empresa Cementos Avellaneda S.A., representada por los Sres. Roque Luis AMOROSO, D.N.I. 16.271.009 y Martín CASSAGNE, D.N.I. 21.477.552 y la Municipalidad de Arrecifes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Juan Fernando BOUVIER, D.N.I. 24.206.960, el cual como **ANEXO** se adjunta a la presente ordenanza formando parte integrante de la misma.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

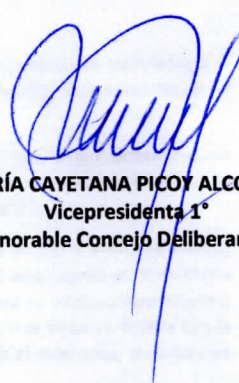
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 3º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 3 de Abril de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




MARÍA CAYETANA PICOY ALCOBE
Vicepresidenta 1º
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com

(Expediente Nro. 11.506/24 - Ordenanza Nro. 3.565/24):

ANEXO:



CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la Ciudad de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, entre la **Municipalidad de Arrecifes**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Juan Fernando Bouvier, D.N.I. Nº 24.206.960, con domicilio legal en Ricardo Gutiérrez 730, Arrecifes, Provincia de Buenos Aires (en adelante "LA MUNICIPALIDAD"), por una parte; la empresa **Cementos Avellaneda S.A.**, representada en este acto por los Sres. Roque Luis Amoroso DNI 16.271.009 y Martín Cassagne, DNI 21.477.552 en su calidad de apoderados, constituyendo domicilio en Calle Defensa 113 6to piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA EMPRESA (en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y "LA EMPRESA" denominadas conjuntamente "LAS PARTES"), acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las cláusulas y condiciones que más abajo se detallan:

ANTECEDENTES:

I.- LA MUNICIPALIDAD se encuentra llevando a cabo diversas acciones vinculadas a la sustentabilidad y la calidad ambiental del Municipio de Arrecifes, especialmente en lo atinente a la gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

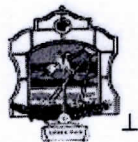
II.- En este marco, LA EMPRESA, se encuentra comprometida con el desarrollo sustentable y especialmente interesada en la revalorización y recuperación de materiales no reciclables específicamente los Neumáticos Fuera de Uso (en adelante "NFU").

III.- La problemática de los NFU en la Argentina se ha extendido considerablemente durante los últimos años hasta superar las 130.000 toneladas anuales acumuladas en basurales a cielo abierto. La mala gestión de los NFU no solamente genera su excesiva acumulación, también pueden generar un gran problema en salud pública, si se tiene en cuenta que la Argentina viene afrontando el mayor brote de dengue hasta el momento, ocasionando numerosas muertes.

IV.- El coprocesamiento de NFU en las empresas cementeras es una actividad avalada por la Unión Europea, de hecho, la Comisión Europea considera que el uso de este tipo de residuos como combustibles alternativos es la mejor técnica disponible, ya que las características especiales de los hornos de cemento permiten valorizar los NFU, sin generar riesgo para el medio ambiente o la salud de las personas, ni un detrimento en la calidad de los productos fabricados. La misma Comisión Europea en su comunicación sobre 'Uso eficiente de los recursos naturales', destaca entre las mejores prácticas de eficiencia, el uso de NFU como combustible en las cementeras, pues reduce las emisiones de CO₂ y da una solución ambientalmente correcta a dichos residuos.

V.- Actualmente en la Argentina existe un proyecto de ley de presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los NFU, que obtuvo media sanción en la

Dr. JUAN FERNANDO BOUVIER
Intendente Municipal
Arrecifes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com

Cámara de Senadores (Expediente 1101/21), encontrándose pendiente de tratamiento por la Cámara de Diputados (en adelante el "Proyecto de Ley de NFU").

VI.- En el marco descripto, LAS PARTES entienden que resulta esencial que el Poder Legislativo Nacional avance con la sanción del Proyecto de Ley de NFU, con el objetivo de contar con un marco normativo para dar una solución ambiental adecuada a la problemática de estos residuos.

VII.- Hasta tanto se sancione el Proyecto de Ley de NFU, LAS PARTES ha acordado ciertas condiciones excepcionales bajo las cuales la EMPRESA, en el marco de sus programas de responsabilidad social empresaria, podrá recibir los NFU de LA MUNICIPALIDAD para su acondicionamiento y posterior coprocesamiento.

PRIMERA: OBJETO

1. LA EMPRESA se compromete al retiro de los NFU hasta rodado de camión (diámetro máximo 1,30 metros), cuando LA MUNICIPALIDAD tenga la cantidad necesaria para cargar un camión de manera completa, con 8 (ocho) toneladas aproximadamente. La carga sobre camión estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD. La carga será de lunes a viernes de 08 hs a 14 hs. LA MUNICIPALIDAD se compromete a entregar los NFU, libre de tierra, barro u otros residuos. La entrega de los NFU por parte de LA MUNICIPALIDAD será sin costo alguno para LA EMPRESA.

SEGUNDA: OBLIGACIONES

2.1 LA MUNICIPALIDAD se compromete a entregar un remito correspondiente, donde conste cantidad y kilos de NFU de cada uno de los envíos.

2.2. LA MUNICIPALIDAD se compromete a cargar los NFU en el transporte contratado por LA EMPRESA.

2.3. LA EMPRESA se compromete al uso de los NFU de manera sustentable como combustible alternativo para sus hornos y por ningún motivo podrá dar otro uso distinto de lo estipulado en el presente Convenio.

2.4. En el ámbito de su competencia y cuando esto les sea requerido, LAS PARTES se comprometen a brindar su apoyo a la sanción del Proyecto de Ley de NFU, en el entendimiento de que las acciones derivadas del presente Convenio de Colaboración jamás podrán alcanzar para resolver una problemática ambiental y de salubridad como la expuesta, de alcance nacional.

Dr. JUAN FERNANDO BOUMIER
Intendente Municipal
Arrecifes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com



TERCERA: ALCANCES

3. A los efectos de la instrumentación del presente Convenio, LAS PARTES acuerdan crear una Comisión Coordinadora compuesta por un integrante titular y un suplente por cada una de LAS PARTES con el objeto de organizar, planificar y controlar la realización y desarrollo de las acciones, tareas y acuerdos específicos necesarios para lograr el cumplimiento de los fines previstos.

CUARTA: VIGENCIA

4. El Convenio tendrá vigencia de 10 (diez) años a partir de la fecha de firma. A la fecha de vencimiento, el presente Convenio se renovará de forma automática por un nuevo plazo de 3 (tres) años, salvo que alguna de las partes notifique a la otra, de manera fehaciente, su voluntad de no renovar el mismo con una anticipación mínima de 60 (sesenta) días a la fecha de finalización.

En caso de que alguna de las partes decidiera rescindir el presente Convenio, deberá notificarlo de manera fehaciente a la otra parte, con una antelación mínima de 60 (sesenta) días, no dando lugar dicha rescisión a indemnización alguna, en razón del carácter de las contraprestaciones pactadas.

QUINTA: NOTIFICACIONES

5. Toda notificación entre LAS PARTES deberá ser por escrito y de manera fehaciente a los domicilios constituidos especialmente en el presente Convenio.

SEXTA: COMPETENCIA

6. Frente a cualquier diferendo en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, LAS PARTES manifiestan que se someterán a la competencia judicial de los tribunales ordinarios de B, renunciando desde ya a cualesquier otra jurisdicción o competencia.

SÉPTIMA: CONVALIDACIÓN

7. El presente convenio será sometido a la convalidación del Honorable Consejo Deliberante de Arrecifes.

Dr. JUAN FERNANDO BOUVER
Intendente Municipal
Arrecifes



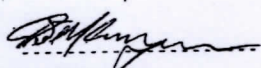
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ **E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com**

En prueba de conformidad, previa lectura, suscriben las partes 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, refrendando los mismos al Señor Intendente Municipal, Juan Fernando Bouvier, y los Sres. Roque L. Amoroso y Martín Cassagne en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

		
Martin Cassagne Apoderado Cementos Avellaneda S.A.	Roque Amoroso Apoderado Cementos Avellaneda S.A.	Juan Fernando Bouvier Intendente Municipal Municipalidad de Arrecifes
	Ing. ROQUE AMOROSO Cementos Avellaneda S.A. Gerente de CyMA y Coprocesamiento	Dr. JUAN FERNANDO BOUVIER Intendente Municipal Arrecifes

